



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

DE PUERTO RICO Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas

dfreytes@jrt.gobierno.pr

(787) 620-9540

Junta de Relaciones del Trabajo exhorta la inclusión de Protocolos de Violencia Doméstica en los Convenios Colectivos

San Juan, 2 abril 2012 - Tomando en cuenta el aumento en casos de violencia doméstica en la isla y como afecta el entorno laboral, la Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) actualizó su Protocolo de Violencia Domestica atemperándolo en su aplicación a la realidad actual, las normas establecidas, así como la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico. De igual forma, en cumplimiento con sus propósitos de velar por los derechos estatutarios de los trabajadores, hizo una llamado de exhortación a los gremios sindicales y patronos bajo la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico para que incluyan los protocolos en las disposiciones de los convenios colectivos.

Según expresó el Lcdo. Jeffry Pérez Cabán, Presidente de la JRT, "Tenemos un firme compromiso de velar por los derechos estatutarios de los/as trabajadores/as como nos encomienda la ley. La violencia domestica es una mal social que nos afecta en todos los aspectos de la vida, pero más aún en el desempeño de nuestras labores. Por lo cual, hemos atemperado nuestro Protocolo de Violencia Domestica a la normativa vigente para que en especial la mujer que labora en nuestra agencia, sector que compone el 75% de nuestra plantilla laboral, se sienta segura y apoyada por su institución.

Promovemos la política de cero tolerancia a la violencia doméstica, por lo que exhortamos a los patronos y gremios sindicales a que incluyan en sus respectivos convenios colectivos estos protocolos. De esta forma, Juntos/as brindamos salud y seguridad laboral a todos/as nuestros trabajadores/as”; expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendadas también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral* respectivamente.

#####



www.jrt.pr.gov

